Radicado No.: 2-2026-005589
Fecha: 24-02-2026

Código validación comunicación: 03995

Código Dependencia: 3000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora
Nika Duniezhka Cuellar Cuenca
Gerente General
Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Requerimiento actulización de póliza contrato FAER-GGC-422-2019

En concordancia con el requerimiento efectuado por la Supervisión mediante el radicado 2-2025-046583 de fecha 13 de octubre de 2025, sobre a la obligación de mantener vigente la garantía del contrato **FAER-GGC-422-2019** y en atención a la solicitud que realiza ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sobre la necesidad de emitir nueva comunicación para ampliación de la vigencia de esta póliza, nos permitimos indicar lo siguiente:

Es importante aclarar que, el amparo de cumplimiento de la póliza remitida No. 3002338 – Certificado No. 9, solo fue ampliado hasta el día 31 de diciembre de 2025 y como es de conocimiento de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., se requiere que esta póliza se encuentre vigente *hasta la suscripción del Acta de terminación y Balance Financiero que pone fin a la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.*

Teniendo en cuenta, que a la fecha aún se están realizando las gestiones que van a dar lugar a la finalización de dicha actividad de *Administración,* la cual se contempla en el numeral 1 de la Cláusula Segunda “PLAZO”, se requiere mantener vigente la póliza conforme a lo indicado en el literal a) del numeral 1 de la Cláusula *Décima Segunda- “*GARANTÍAS” del contrato **FAER-GGC-422-2019** hasta la suscripción del acta referida.

De otra parte, en el evento que la compañía de seguros se abstenga de ampliar la cobertura de esta póliza, deberá emitir certificación exponiendo las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión. Esta certificación debe ser expedida directamente por la compañía aseguradora, no por el operador de red o comercializador de seguros, y la respuesta debe hacer referencia al número del contrato y el número de la póliza.

Por lo antes expuesto, se reitera la solicitud de remitir la póliza de cumplimiento con la vigencia ampliada de acuerdo con el término que se estime pertinente conforme con el estado (gestiones pendientes) y lo estipulado en la minuta del contrato **FAER-GGC-422-2019**.

Este documento, debe allegarse en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1 - NEIVA - HUILA

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Revisó: Miller Stiven Pérez Malpica, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera, Juan Camilo

Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa